

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 010- GG - AGROBANCO - 2020**

Lima, 25 de noviembre del 2020

VISTO:

La Resolución de Gerencia General N°003-GG-AGROBANCO-2020, mediante la cual se aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el año 2020.

La Resolución de Gerencia General N°005-GG-AGROBANCO-2020, mediante la cual se aprueba la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones.

La Resolución de Gerencia General N°007-GG-AGROBANCO-2020, mediante la cual se aprueba la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones.

El Informe N° 041-2020-AGROBANCO/AAD sobre la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29523, se aprobó la Ley de Mejora de Competitividad de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú, mediante la cual se excluye a la cajas municipales de ahorro y crédito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Que, mediante Ley N° 29596, se aprobó la Ley que viabiliza la ejecución del Programa de Reestructuración de la deuda agraria (PREDA), en el cual se señala que el Banco Agropecuario adoptará las acciones necesarias para facilitar la recuperación de la cartera adquirida a nivel nacional, quedando comprendido dentro de los alcances de la Ley N° 29523, Ley de Mejora de la Competitividad de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú, sin perjuicio de las disposiciones que establezca la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones para dicho fin.

Que, mediante Decreto Supremo N°004-2020-MINAGRI de fecha 11 de abril del 2020 se aprueba la reestructuración del Fondo Agroperú y crea un Consejo Directivo que estará a cargo de la regulación de dicho Fondo, asignándosele recursos adicionales para el cumplimiento de sus objetivos. Asimismo, con fecha 23 de abril del 2020 se firma la adenda Adenda N° 01 al Convenio de Comisión de Confianza entre el MINAGRI y AGROBANCO, adecuando el Convenio en mención a las nuevas disposiciones normativas del Decreto Supremo N° 004-2020-MINAGRI.

Que, con fecha 21 de septiembre del 2020 se firmó la Adenda N° 5 referida a la Comisión de Confianza para administrar los recursos del Fondo, en su cláusula cuarta señala las metas de colocaciones a lograr al cierre del 2020.

Que, mediante Oficio N° 0046-2020-MINAGRI-DVDIAR/DGA/CD-FONDO AGROPERU-ST del 10 de setiembre 2020, el MINAGRI autoriza un presupuesto trimestral para gastos operativos del AGROBANCO correspondiente a los meses de setiembre, octubre y noviembre 2020 para la administración del Fondo AGROPERU.



Que, a efecto de incluir y excluir procesos de selección, correspondiente a la División de Procesos y Tecnología (Sistemas) y a la División de Logística, que permita mantener el Plan Anual de Contrataciones actualizado con las necesidades del Banco;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2020 aprobado mediante Resolución de Gerencia General 003-GG-AGROBANCO-2020, Resolución de Gerencia General 005-GG-AGROBANCO-2020 y Resolución de Gerencia General 007-GG-AGROBANCO-2020 de acuerdo al siguiente detalle:

PROCESO A INCLUIR:

Nº	Área	Objeto de Adquisición o Contratación	Bien / Servicio/ Consultoría	Plazo Estimado de Ejecución (En meses)	Valor Estimado de la Adquisición o contratación (moneda nacional)	Tipo de moneda	Nivel de Adquisición	Fecha Probable para la Convocatoria
27	División de Procesos y Tecnología	Adquisición de Laptops para Fondo Agroperú	Bien	1 mes	289,600.00	Soles	Nivel II	Noviembre
S/ TOTAL					289,600.00			

**El presupuesto asignado para el presente proceso de selección proviene de los recursos del Fondo Agroperú*

PROCESO A EXCLUIR:

Nº	Área	Objeto de Adquisición o Contratación	Bien / Servicio/ Consultoría	Plazo Estimado de Ejecución (En meses)	Valor Estimado de la Adquisición o contratación (moneda extranjera)	Tipo de moneda	Nivel de Adquisición	Fecha Probable para la Convocatoria
8	División de Logística	Servicio de Agenciamiento de Pasajes Aereos Nacionales	Servicio	24	200,000.00	dolares	Nivel III	octubre
USD TOTAL					200,000.00			

Artículo 2.- Publicar en la página web del Banco Agropecuario la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


AGROBANCO
BANCO AGROPECUARIO
 Ronald Bourgeois Carpio
 Gerente General



HIDALGO MONTOYA Cesar
 Napoleon FAU 20504565794
 soft

Firmado digitalmente por HIDALGO MONTOYA Cesar, Registrado FAU 20504565794 soft. Nombre de correo electrónico: Cesar.Montoya@agropcu.com.pe - BANCO AGROPECUARIO, 2214 81400078, 20200504104, mail: HIDALGO MONTOYA Cesar, Registrado FAU 20504565794 soft. Fecha: 2020.11.23 10:55:31 -0500